

PALMA DE MALLORCA Jueves 15 de Agosto de 1907

## GRANDES REBAJAS POR FINAL DE TEMPORADA

NOVEDADES PARA SEÑORA Y CABALLERO

Sastrería • Camisería • Pañería • Driles

COLCHAS en todos tamaños, gran REBAJA

1.000 MANTAS algodón.

500 Dnas. SERVILLETAS té . . . . . á 1'00 Ptas.

CAMISETAS jumel superior. . . . . á 1'50 &gt; dna.

CORTE TRAJE DRIL superior. . . . . á 2 Reales una

RICA colección BATISTAS novedad . . . . . á 5 Ptas.

á 10 Reales corte

ALMACENES SAN JOSÉ

BRONDO ESQUINA BORNE

PRECIO FIJO

JARABE DEMULCENTE VERDÚ

Gran depurativo. Cura en pocos días herpes, llagas en las piernas y garganta, caspa, granos, escrófulas, etc. Depósito y consulta: Escudillers, 22, farmacia.—Barcelona.

## La deuda á los

## Estados Unidos

Una noticia que, sin duda, parecerá interesante á nuestros lectores.

El señor Osma tuvo una feliz y patriótica iniciativa cuando fué anteriormente ministro de Hacienda. Pensó satisfacer á los Estados Unidos la deuda que les fué reconocida en 1884.

Aferró á la idea de volver á ser ministro planteó de nuevo el problema, que se vió solucionado por el éxito más feliz.

Una ley reciente le autorizó para pagar esa deuda que devengaba el interés de 5 por 100 en oro (desde aquella fecha) y cuyo capital era de tres millones de pesetas oro.

Pues bien esa deuda ya no existe. Ayer 14, fecha en que anualmente se pagan los intereses devengados, estos fueron satisfechos en Washington al Tesoro Federal y juntamente con ellos los tres millones de pesetas oro á que ascendía el capital.

La deuda quedó ya liberada y no volverá á figurar en el presupuesto.

Y un detalle; como esos tres millones han sido situados y reembolsados por el Tesoro, también no ha necesitado éste tomarlos del mercado ni de su provisión de oro, de donde salieron oportunamente.

Ya lo saben los que suponían que habían de disminuir por ese concepto las disponibilidades en oro. Los tres millones pagados ya en Madrid fueron satisfechos ayer en Washington.

## Congreso de "esperanto",

Cambridge.—El doctor Zamenhoff, inventor del "esperanto", ha sido recibido con entusiasmo.

En la estación le aguardaban las autoridades, 1400 delegados esperantistas una música militar y un destacamento de voluntarios á caballo.

La comitiva emprendió la marcha cantando el himno esperantista:

«En la monte venis novo sento—Tza la monte iras forte veko per flugilej de facile vento—Nun de loco flugui al loco».

Desde la estación, los "esperantistas" fueron al museo Frits Williams, donde el vicerey de la Universidad dio la bienvenida al doctor polaco Zamenhoff.

Después de un banquete de gala, se abrió en el teatro la primera sesión de los congresistas.

Las tiendas, los hoteles y los ferrocarriles, han puesto sus carteles redactados en "esperanto".

En la misma lengua se ha publicado un folleto dando detalles sobre las más interesantes excursiones que pueden hacerse por los alrededores de la ciudad.

Muchos de los policías hablan la lengua ideada por el modesto socialista de Varsavia.

## Los españoles de Argelia

Por lo que pueda interesar á nuestros compatriotas que van á Argelia, co-piamos lo siguiente:

"El Centro Comercial Hispano Marrueco de Barcelona, haciéndose intérprete de las fundadas quejas de nuestros compatriotas que desembarcan en la Argelia, se ha permitido llamar la atención del ministerio de Estado sobre la necesidad de interponer sus buenas oficinas cerca del Gobierno de la República Francesa, para conseguir que no se exija el pasaporte á nuestros compatriotas á su llegada á la referida colonia.

Francia fué una de las primeras naciones que abolieron el mentado documento, hasta el punto de que no lo demanda á sus nacionales ni á los de más extranjeros que desembarcan en sus puertos de África.

Unicamente pesa sobre los españoles tan enojosa y costosa traba, como si

siguiente:

"En la capital de la provincia que tengan constituida la Junta local de Reformas Sociales. Otra de los que no la tengan, pero que puedan constituir la inmediatamente, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones en vigor para estos casos y muy especialmente en la ley de 18 de Marzo de 1900 y reales órdenes de 9 de Junio del mismo año y 3 de Agosto de 1904. Y otro de los Ayuntamientos que ni las tengan constituidas, ni puedan proceder á ello, especificando sus causas.

Segundo. Nota expresando si existen en la capital de la provincia colegios de abogados y notarios, con designación hecha de sus respectivos cauces.

Tercero. Relación especificando las Sociedades domiciliadas fijamente en la capital de la provincia, de la índole

tan enojosa y costosa traba, como si

siguiente:

"En la capital de la provincia que tengan constituida la Junta local de Reformas Sociales. Otra de los que no la tengan, pero que puedan constituir la inmediatamente, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones en vigor para estos casos y muy especialmente en la ley de 18 de Marzo de 1900 y reales órdenes de 9 de Junio del mismo año y 3 de Agosto de 1904. Y otro de los Ayuntamientos que ni las tengan constituidas, ni puedan proceder á ello, especificando sus causas.

Segundo. Nota expresando si existen en la capital de la provincia colegios de abogados y notarios, con designación hecha de sus respectivos cauces.

Tercero. Relación especificando las Sociedades domiciliadas fijamente en la capital de la provincia, de la índole

tan enojosa y costosa traba, como si

siguiente:

"En la capital de la provincia que tengan constituida la Junta local de Reformas Sociales. Otra de los que no la tengan, pero que puedan constituir la inmediatamente, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones en vigor para estos casos y muy especialmente en la ley de 18 de Marzo de 1900 y reales órdenes de 9 de Junio del mismo año y 3 de Agosto de 1904. Y otro de los Ayuntamientos que ni las tengan constituidas, ni puedan proceder á ello, especificando sus causas.

Segundo. Nota expresando si existen en la capital de la provincia colegios de abogados y notarios, con designación hecha de sus respectivos cauces.

Tercero. Relación especificando las Sociedades domiciliadas fijamente en la capital de la provincia, de la índole

tan enojosa y costosa traba, como si

siguiente:

"En la capital de la provincia que tengan constituida la Junta local de Reformas Sociales. Otra de los que no la tengan, pero que puedan constituir la inmediatamente, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones en vigor para estos casos y muy especialmente en la ley de 18 de Marzo de 1900 y reales órdenes de 9 de Junio del mismo año y 3 de Agosto de 1904. Y otro de los Ayuntamientos que ni las tengan constituidas, ni puedan proceder á ello, especificando sus causas.

Segundo. Nota expresando si existen en la capital de la provincia colegios de abogados y notarios, con designación hecha de sus respectivos cauces.

Tercero. Relación especificando las Sociedades domiciliadas fijamente en la capital de la provincia, de la índole

tan enojosa y costosa traba, como si

siguiente:

"En la capital de la provincia que tengan constituida la Junta local de Reformas Sociales. Otra de los que no la tengan, pero que puedan constituir la inmediatamente, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones en vigor para estos casos y muy especialmente en la ley de 18 de Marzo de 1900 y reales órdenes de 9 de Junio del mismo año y 3 de Agosto de 1904. Y otro de los Ayuntamientos que ni las tengan constituidas, ni puedan proceder á ello, especificando sus causas.

Segundo. Nota expresando si existen en la capital de la provincia colegios de abogados y notarios, con designación hecha de sus respectivos cauces.

Tercero. Relación especificando las Sociedades domiciliadas fijamente en la capital de la provincia, de la índole

tan enojosa y costosa traba, como si

siguiente:

"En la capital de la provincia que tengan constituida la Junta local de Reformas Sociales. Otra de los que no la tengan, pero que puedan constituir la inmediatamente, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones en vigor para estos casos y muy especialmente en la ley de 18 de Marzo de 1900 y reales órdenes de 9 de Junio del mismo año y 3 de Agosto de 1904. Y otro de los Ayuntamientos que ni las tengan constituidas, ni puedan proceder á ello, especificando sus causas.

Segundo. Nota expresando si existen en la capital de la provincia colegios de abogados y notarios, con designación hecha de sus respectivos cauces.

Tercero. Relación especificando las Sociedades domiciliadas fijamente en la capital de la provincia, de la índole

tan enojosa y costosa traba, como si

siguiente:

"En la capital de la provincia que tengan constituida la Junta local de Reformas Sociales. Otra de los que no la tengan, pero que puedan constituir la inmediatamente, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones en vigor para estos casos y muy especialmente en la ley de 18 de Marzo de 1900 y reales órdenes de 9 de Junio del mismo año y 3 de Agosto de 1904. Y otro de los Ayuntamientos que ni las tengan constituidas, ni puedan proceder á ello, especificando sus causas.

Segundo. Nota expresando si existen en la capital de la provincia colegios de abogados y notarios, con designación hecha de sus respectivos cauces.

Tercero. Relación especificando las Sociedades domiciliadas fijamente en la capital de la provincia, de la índole

tan enojosa y costosa traba, como si

siguiente:

"En la capital de la provincia que tengan constituida la Junta local de Reformas Sociales. Otra de los que no la tengan, pero que puedan constituir la inmediatamente, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones en vigor para estos casos y muy especialmente en la ley de 18 de Marzo de 1900 y reales órdenes de 9 de Junio del mismo año y 3 de Agosto de 1904. Y otro de los Ayuntamientos que ni las tengan constituidas, ni puedan proceder á ello, especificando sus causas.

Segundo. Nota expresando si existen en la capital de la provincia colegios de abogados y notarios, con designación hecha de sus respectivos cauces.

Tercero. Relación especificando las Sociedades domiciliadas fijamente en la capital de la provincia, de la índole

tan enojosa y costosa traba, como si

siguiente:

"En la capital de la provincia que tengan constituida la Junta local de Reformas Sociales. Otra de los que no la tengan, pero que puedan constituir la inmediatamente, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones en vigor para estos casos y muy especialmente en la ley de 18 de Marzo de 1900 y reales órdenes de 9 de Junio del mismo año y 3 de Agosto de 1904. Y otro de los Ayuntamientos que ni las tengan constituidas, ni puedan proceder á ello, especificando sus causas.

Segundo. Nota expresando si existen en la capital de la provincia colegios de abogados y notarios, con designación hecha de sus respectivos cauces.

Tercero. Relación especificando las Sociedades domiciliadas fijamente en la capital de la provincia, de la índole

tan enojosa y costosa traba, como si

siguiente:

"En la capital de la provincia que tengan constituida la Junta local de Reformas Sociales. Otra de los que no la tengan, pero que puedan constituir la inmediatamente, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones en vigor para estos casos y muy especialmente en la ley de 18 de Marzo de 1900 y reales órdenes de 9 de Junio del mismo año y 3 de Agosto de 1904. Y otro de los Ayuntamientos que ni las tengan constituidas, ni puedan proceder á ello, especificando sus causas.

Segundo. Nota expresando si existen en la capital de la provincia colegios de abogados y notarios, con designación hecha de sus respectivos cauces.

Tercero. Relación especificando las Sociedades domiciliadas fijamente en la capital de la provincia, de la índole

tan enojosa y costosa traba, como si

siguiente:

"En la capital de la provincia que tengan constituida la Junta local de Reformas Sociales. Otra de los que no la tengan, pero que puedan constituir la inmediatamente, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones en vigor para estos casos y muy especialmente en la ley de 18 de Marzo de 1900 y reales órdenes de 9 de Junio del mismo año y 3 de Agosto de 1904. Y otro de los Ayuntamientos que ni las tengan constituidas, ni puedan proceder á ello, especificando sus causas.

Segundo. Nota expresando si existen en la capital de la provincia colegios de abogados y notarios, con designación hecha de sus respectivos cauces.

Tercero. Relación especificando las Sociedades domiciliadas fijamente en la capital de la provincia, de la índole

tan enojosa y costosa traba, como si

siguiente:

"En la capital de la provincia que tengan constituida la Junta local de Reformas Sociales. Otra de los que no la tengan, pero que puedan constituir la inmediatamente, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones en vigor para estos casos y muy especialmente en la ley de 18 de Marzo de 1900 y reales órdenes de 9 de Junio del mismo año y 3 de Agosto de 1904. Y otro de los Ayuntamientos que ni las tengan constituidas, ni puedan proceder á ello, especificando sus causas.

Segundo. Nota expresando si existen en la capital de la provincia colegios de abogados y notarios, con designación hecha de sus respectivos cauces.

Tercero. Relación especificando las Sociedades domiciliadas fijamente en la capital de la provincia, de la índole

tan enojosa y costosa traba, como si

siguiente:

"En la capital de la provincia que tengan constituida la Junta local de Reformas Sociales. Otra de los que no la tengan, pero que puedan constituir la inmediatamente, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones en vigor para estos casos y muy especialmente en la ley de 18 de Marzo de 1900 y reales órdenes de 9 de Junio del mismo año y 3 de Agosto de 1904. Y otro de los Ayuntamientos que ni las tengan constituidas, ni puedan proceder á ello, especificando sus causas.

Segundo. Nota expresando si existen en la capital de la provincia colegios de abogados y notarios, con designación hecha de sus respectivos cauces.

Tercero. Relación especificando las Sociedades domiciliadas fijamente en la capital de la provincia, de la índole

tan enojosa y costosa traba, como si

siguiente:

"En la capital de la provincia que tengan constituida la Junta local de Reformas Sociales. Otra de los que no la tengan, pero que puedan constituir la inmediatamente, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones en vigor para estos casos y muy especialmente en la ley de 18 de Marzo de 1900 y reales órdenes de 9 de Junio del mismo año y 3 de Agosto de 1904. Y otro de los Ayuntamientos que ni las tengan constituidas, ni puedan proceder á ello, especificando sus causas.

Segundo. Nota expresando si existen en la capital de la provincia colegios de abogados y notarios, con designación hecha de sus respectivos cauces.

Tercero. Relación especificando las Sociedades domiciliadas fijamente en la capital de la provincia, de la índole

tan enojosa y costosa traba, como si

siguiente:

# SERVICIO TELEFONICO Y TELEGRÁFICO

(De nuestros corresponsales especiales en Madrid y Barcelona Sres. Augusto Vivero y Vich Compañy.)

Madrid 14 (á las 15)

Disposiciones oficiales de "La Gaceta."

Publica hoy las siguientes disposiciones:

Real orden prorrogando hasta el 25 del corriente el término para la presentación de instancias de los aspirantes á cargos de jueces ó fiscales municipales.

Real orden disponiendo que por los funcionarios de los cuerpos de vigilancia y seguridad se guarde absoluta sigilo en los asuntos que se les encienden, absteniéndose de comunicar al público ninguna noticia referente al servicio.

Real orden relativa al percibo de derechos por los secretarios de los Institutos generales y técnicos.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las islas Baleares.

Anuncio de haber ocurrido un caso de peste bubónica en Odessa (Rusia).

El Sr. Lacierva y la emigración

El Sr. Lacierva ha pedido datos al gobernador de Teruel sobre la emigración de los habitantes de Calaceite, Alcañiz y otros pueblos de la provincia, cuyos campos han quedado agostados por los tormentas, perdiendo las cosechas.

El comercio español en Marruecos.—De mal en peor.

El comercio de las plazas españolas del Norte de África ha sufrido un rudo golpe, con el camino carretero que los franceses acaban de construir entre Ujda y Port-Say.

Todas las caravanas que iban antes á las posesiones españolas se abastecen ahora en Por-Sey, aprovechando este nuevo camino.

De San Sebastián.—Marinos decorados.

El rey ha concedorado con la gran cruz del Mérito naval blanca al comandante de la fragata argentina Presidente Sarmiento.

La oficialidad del mismo barco ha sido condecorada también por el rey con cruces sencillas de la misma Orden.

Los moros de Ceuta están tranquilos.

Entre los moros de las cabilas fron-

terizas con Ceuta, no se observa agitación alguna.

Los cabildos acuden al merrado como de costumbre, y entre ellos no parece que hayan causado gran sensación los sucesos de Casa Blanca.

Los maestros de Huelva.—Así va ello.

El gobernador de Huelva ha telegrafizado al Sr. Lacierva dandole cuenta de que han quedado extinguidos todos los créditos para atenciones de la primera enseñanza en esta provincia.

D. Antonio Maura en La Haya

Un periódico de París anuncia la llegada del Sr. Maura, primer ministro de España, que va á La Haya con las últimas instrucciones del Gobierno español sobre los acuerdos finales de la Conferencia.

De los Estados Unidos.—La huelga de los telegrafistas.

Dicen de Nueva York que proclamada por los telegrafistas de la Western Union, la huelga adquiere una tensión inesperada.

Asegúrase que hoy se hará general en todos los Estados Unidos y el Canadá.

Los telegrafistas son apoyados por las Uniones obreras, que cuentan con tres millones de socios y cinco millones de dollars en sus cajas de reserva.

La huelga de Belfast

Continúan los desórdenes provocados por los huelguistas de Belfast.

Estos han herido á dos oficiales y 25 soldados.

La situación sigue siendo grave.

Sin noticias de Marruecos.—Dice Lacierva.

El ministro de la Gobernación ha manifestado que carece de nuevas noticias de Marruecos.

Ha añadido que en vista de la manera normal como se realiza la intervención de España y Francia, el Sr. Maura no precipitaría su viaje de regreso del extranjero.

Canales en Galicia.—Agasajos

Dicen de Vigo que el Sr. Canalejas ha sido invitado por D. Eduardo Gasset á una excursión á la finca de Carabinal.

Los expedicionarios han salido esta mañana, á las ocho, de Marín, en el vapor «Río Seco».

Entre los moros de las cabilas fron-

terizas con Ceuta, no se observa agitación alguna.

Después de almorzar en Carabiñal, visitarán la isla de Cortegada y Villagarcía.

Luego regresarán á Carabiñal para comer en la citada finca, y á las diez de la noche saldrán los expedicionarios en el vapor «Desdener» para el Ferrol.

Las fuerzas españolas.—Llegada á Ceuta.—Para Casa Blanca.

Ha ligado á Ceuta el vapor la «Ciudad de Cádiz», que fondeó en el puerto á las nueve de la mañana.

Conduce dos compañías de línea con 319 soldados, dos ametralladoras y diez soldados moros.

La sección de administración militar que les acompaña conduce raciones para un mes y medio y un millón de cartuchos.

Todo esto va destinado á Casa Blanca. Conduce también el barco citado 150 soldados de caballería, y zarpará para Casa Blanca á las cinco de la tarde.

Buques franceses en S. Sebastián

A las siete de la mañana ha llegado á S. Sebastián el acorazado francés «León Gambetta».

El buque ancló fuera del puerto, al pie del castillo de la Mota.

El almirante francés, cuya insignia enarbola el «León Gambetta», saltó á tierra acompañado de sus ayudantes y visitó á las autoridades.

En el canal de Suez

El vapor inglés «Bamby» ha embarrancado al Norte de la entrada del lago Finsah, en el canal de Suez.

La circulación del canal está interrumpida.

A Alemania

El ministro de Hacienda marchará el próximo sábado á Alemania, de donde no regresará hasta primeros de Septiembre.

Una riña que parece una batalla.

Muertos y heridos.

Comunican de Sástago (Santander) que esta madrugada se desarrolló en aquella población un suceso sangriento.

El teniente de alcalde del pueblo y varios mozos salieron de ronda; si sabían por qué, comenzaron á disputar y la disputa degeneró en riña, trabándose una verdadera batalla campal á tiros y navajazos.

De la refriega resultó muerto, por una herida de arma blanca en el vientre, un mozo.

Los expedicionarios han salido esta mañana, á las ocho, de Marín, en el va-

por «Río Seco».

Otro tiene una enorme puñalada en el pecho y está agonizando.

El teniente de alcalde también resultó herido de arma de fuego en el muslo. El hecho ha causado en el pueblo grande impresión, acordando las autoridades suspender en señal de duelo las fiestas que iban á celebrarse.

Madrid 15 (á las 3'15)

La excitación en Marruecos

Reciben noticias de Marruecos manifestando que la excitación existe en la noche saldrán los expedicionarios en el vapor «Desdener» para el Ferrol.

Los santones que no han cesado de predicar la guerra santa exaltan con sus frases belicosas á las multitudes que hacen juras de expulsar del territorio marroquí á todo europeo.

Témese de un día á otro que aquellas caigan sobre las poblaciones, por lo que se ha dado orden de reforzar la guarnición de aquellas.

En algunas han llegado ya algunas tropas leales.

Quien tiene la culpa.—La imprudencia de los franceses.

Las últimas noticias recibidas de Casablanca dan cuenta de las manifestaciones hechas por el bajío de aquella población.

Parce ser que alguien imputaba á los moros la culpa de los sucesos últimamente desarrollados.

Entonces dijo el bajío:

Los franceses son los únicos culpables de lo que está pasando.

El desembarco de tropas francesas es inopportuno que no podía preverse otra cosa.

Calificó además el desembarco de los franceses de imprudente.

Las tropas á mi mando, dijo, habían bastado para restablecer la calma en Casablanca.

Huida de los europeos

Dicen de Tánger que el pánico se ha apoderado de la colonia europea residente en aquella capital.

El último ataque de los moros ha decidido á la mayoría de europeos á refugiarse en los buques surtidos en el puerto.

Algunos europeos han fletado varios buques huyendo á España.

La situación de Mazagán—Huida del bajío

Las últimas noticias recibidas de Mazagán dicen que la situación de Mazagán es insostenible.

Las turcas moras no respesan nada ni nadie cometiendo toda clase de atrocidades.

La escasa guarnición que defiende la plaza se considera impotente para seguir defendiéndola, pues ha sido diez-

mada por las acometidas de los revolucionarios.

Se han pedido refuerzos.

El bajío de la plaza, temeroso de resultar víctima de la morisma ha huido.

Acorazado tiroteado—Explicaciones

Dicen de Mazagán que los moros han intentado atacar otra vez la población.

Avanzando hasta la playa tirotearon al acorazado francés que se halla en aquel puesto para defender los intereses de los europeos.

Las autoridades de la plaza, terminado el ataque, dieron toda clase de explicaciones á los marineros franceses.

Europeos que se fortifican

Comunican de Mazagán que los europeos que quedan en la plaza han tomado toda clase de precauciones, por temor á que la morisma reanude el ataque.

Se fortifican en sus casas, haciendo provisión de víveres y armas.

Témese que si se reproduce el ataque, no haya muchas bajas que lamentar, pues la colonia está decidida á la lucha.

Presos capturados

Han sido capturados diez presos de los que se fugaron del penal de Zaragoza.

Entre ellos se encuentran los cinco que decían haberse internado en los montes cercanos levantando una partida.

La guardia civil continúa practicando pesquisas para averiguar donde se esconden algunos que se cree no han salido de la población.

Los concejales de Valencia abusivos

Comunican de Valencia que han sido absueltos los 11 concejales de aquel Ayuntamiento que fueron procesados por supuestas injurias al Arzobispo Dr. Guisasola.

Los concejales republicanos blasfemias han estado defendidos por el Sr. Cortina, que ha pronunciado un informe brillantísimo.

Los socialistas lo han sido por el letrado señor Ibáñez Rizo.

Durante la vista, han prestado declaración el alcalde, un concejal conservador, otro carlista, y uno de la Liga Católica.

Al conocerse la sentencia, el público aplaudió, felicitando á los concejales.

Ha sido muy celebrada la defensa que de sí mismo hizo el Sr. Cuber, uno de los concejales procesados.

## BURSATILES

Valores públicos

Madrid 14 á las 16	
Interior contado . . . . .	81'80
Interior fin de mes . . . . .	81'65
Amortizable, 5 p. g. . . . .	101'95
Banco de España . . . . .	44'00
Compañía de Tabacos . . . . .	403'00
Frances . . . . .	13'80
Libras . . . . .	28'62
Exterior de París . . . . .	90'70

Valores locales

Palma 14	
Crédito Balear . . . . .	100'50
Fomento Agrícola . . . . .	90'00
Acciones Vapores Islaia . . . . .	84'00
Obligaciones de id. 5 p. g . . . . .	102'40
Acciones Salinera Española . . . . .	115'00
Obligaciones de id. 6 p. g . . . . .	101'50
Id. de la id. 5 p. g . . . . .	100'00
Ferro-carriles de Mallorca . . . . .	8'50
Alumbrado por Gas . . . . .	110'00
La Económica . . . . .	10'50
Bonos Municipales . . . . .	44'00

Dinero

Crédito Balear . . . . .

Fomento Agrícola . . . . .

Acciones Vapores Islaia . . . . .

Obligaciones de id. 5 p. g . . . . .

Acciones Salinera Española . . . . .